TET TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

Introducción

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 53, que establece que la Cuenta Pública del Gobierno Federal y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente:

Se presenta la **información contable, presupuestaria y programática consolidada del Tribunal Electoral de Tlaxcala,** de conformidad con el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas y atendiendo a la Normatividad aplicable de acuerdo a lo siguiente:

1. INFORMACIÓN CONTABLE
   a) Estado de actividades
   b) Estado de situación financiera
   c) Estado de cambios en la situación financiera
   d) Estado analítico del activo
   e) Estado analítico de la deuda y otros pasivos
   f) Estado de variación en la hacienda pública
   g) Estado de flujos de efectivo
   h) Notas a los estados financieros
   i) Informes sobre pasivos contingentes;

2. INFORMACION PRESUPUESTAL
   a) Estado analítico de ingresos
   b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos
      I. Administrativa
      II. Por objeto del gasto
      III. Económica
      IV. Funcional
   c) Endeudamiento neto
   d) Intereses de la deuda
   e) Indicadores de postura fiscal

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Tribunal Electoral de Tlaxcala
PRESIDENCIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Tribunal Electoral de Tlaxcala
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

3. INFORMACION PROGRAMATICA
   a) Gasto por categoría programática.
   b) Programas y proyectos e inversión
   c) Indicadores de resultados

4. ANEXOS
   a) Relación de bienes muebles que componen el patrimonio
   b) Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio
   c) Relación de cuentas bancarias productivas específicas
   d) Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras
   e) Ligas de difusión

5. INFORMACIÓN FINANCIERA (LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA)
   a) Estado de situación financiera detallado-LDF
   b) Informe analítico de deuda pública y otros pasivos-LDF
   c) Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamiento-LDF
   d) Balance presupuestario-LDF
   e) Estado analítico de ingresos detallado-LDF
   f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado-LDF (clasificación por objeto del gasto)
   g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado-LDF (clasificación administrativa)
   h) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado-LDF (clasificación funcional)
   i) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado-LDF (clasificación servicios personales por categoría)

Dentro de las atribuciones que la ley le confiere al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala está la de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, es por ello que el Tribunal Electoral de Tlaxcala como sujeto obligado, realiza esta actividad conforme las disposiciones lo requieran.

Tribunal Electoral de Tlaxcala
PRESIDENCIA

Tribunal Electoral de Tlaxcala
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

La construcción permanente de una cultura democrática tiene como retos la revaloración de la dimensión ética de la política entendida como coherencia personal y testimonio, la apropiación de una nueva forma de entender lo público cómo asunto de todos, y en ello, la exigencia de la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas como condiciones indispensables para avanzar en esta dirección.

La falta de transparencia y de voluntad política de los sectores de la sociedad "públicos o privados", tiene un impacto negativo en el desarrollo de nuestro país, en tanto que genera desconfianza dentro de la propia sociedad y ésta hacia las instituciones y el gobierno, contribuyendo al abandono de derechos y desinterés de lo público e inhibe la participación de los actores económicos que potencialmente pueden contribuir en el desarrollo a través de la inversión.

El acceso a la información pública y la protección de datos personales, se rige bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, la cual tiene por objeto primordial generar conciencia, confianza y participación en la sociedad en general, mediante el fortalecimiento de las relaciones entre el Estado y la sociedad, instrumentando una política con un enfoque participativo que promueva la transparencia y la rendición de cuentas, garantizando una concepción integral de la cultura de la transparencia, difundiendo el Derecho de Acceso a la Información Pública y de la Protección de Datos Personales, mediante el conocimiento de las Leyes en la Materia, promoviendo con la sociedad los valores de la transparencia y de protección de Datos Personales. Lo anterior en el marco de las reformas constitucionales en materia de Transparencia aprobadas por el Congreso de la Unión el pasado 7 de febrero del 2014, la cual tiene por objeto primordial el establecimiento de un Sistema Nacional de Transparencia a través de una Ley de carácter General, busca dotar de mayores facultades a los Órganos Garantes Locales, la cual persigue se considere como base del presupuesto de cada Órgano Garante, el ingreso per cápita del Estado, a fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y su buen funcionamiento.